Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo y el órgano competente para su resolución, el Concejal-delegado de Tráfico y Ordenación Urbana don Pablo González Ledesma, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, según lo dispuesto en el art. 81.2 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, según redacción dad por la Ley 18 de 2009 de 23 de noviembre de 2009, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de quince días naturales. No hacerlo constituye una infracción muy grave según el artículo 65.5j de la L.S.V.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, modificado por Ley 17de 2005). Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: el abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de Banco Popular, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Boletin	Fecha/Hora	Lugar de Infraccion	Matricula	NIF / CIF	Titular	Sanción	Importe
2525	17-6-13 13:13	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO)	M0869WH	49009622A	YAGUE CANELADA JONATHAN	RGC 154 5B	80
2519	6-6-13 10:55	C/CASARRUBIOS 1	1967CWR	X4163801L	IRORERE GODDEY	RGC 171 5A	80
2521	4-6-13 14:35	PLAZA PORTUGAL 8	0809BYM	X4236130J	CHENTOUF YOUSSIF	RGC 154 5B	80
450050297210	31-5-13 19:25	CALLE NACIONAL 6	C7308BGY	47305387E	NAVARRO DURAN JUAN ANTONIO	LSV 47 1 5A	200
2503	24-5-13 14:10	CL CONDE DE CEDILLO Nº 1	M7819ZP	48997890R	GARCIA ASPERILLA SERGIO	RGC 18 2 2B	200
2516	22-5-13 10:00	C/NACIONAL 35	M4959YN	08715597T	HIDALGO MONTERO REMEDIOS	RGC 154 5B	80
2512	9-5-13 8:44	CL CASARRUBIOS Nº 1	M6102GW	52096417Z	BARRIGUETE GARCIA JUAN RAMON	RGC 171 5A	80
2514	7-5-13 11:00	C/ARENA 22	0662FCN	11832720W	ESTEBAN MIERES JUAN PABLO	RGC 171 5A	80
2490	23-4-13 14:02	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	9842DTK	B45756871	SEA LIVE SLU	RGC 171 5A	80
2500	22-4-13 14:13	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO)	7500FLG	53428138N	HERNANDEZ URDA FERNANDO	RGC 94 2A 5H	90
2501	22-4-13 9:14	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	6087GXP	49005065T	ARIZA JORGE SERGIO	RGC 94 2 5V	200
20042013	20-4-13 18:10	CARRETERA VALMOJADO	CARECE	47285088D	COPADO TEJEDOR IGNACIO	RGV 61 1 5A	500
2497	19-4-13 14:11	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	9165DVL	03082669W	BARRASA GRANDE ANA MARIA	RGC 154 5B	80
2496	15-4-13 11:57	CL/ NACIONAL 24	M 7109NY	X7402065K	CUELLO MONTES ROSA ISABEL	RGC 154 5B	80
2489	9-4-13 14:19	CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	9560DTM	50212285L	FERNANDEZ MOVILLA LAURA	RGC 171 5A	80
2499	9-4-13 9:20	C/CONDE DE CEDILLO 19	1261GJG	01620083D	VILLEGAS ROMERO ELOISA DESIDERIA	RGC 94 2 5V	200
2498	8-4-13 10:39	CL/ LAVADERO	M 8029ZV	03846954C	MARTIN MARTIN MARIA LUCIA	RGC 94 2 5V	200
2487	1-4-13 10:36	CL/ CASARRUBIOS 1	M 6102GW	52096417Z	BARRIGUETE GARCIA JUAN RAMON	RGC 171 5A	80
02476	26-3-13 9:10	CL/ CAMINO DE TOLEDO (COLEGIO) S/N	8441FVM	E45439254	LA TERTULIA	RGC 18 2 2B	200
2491	25-3-13 13:45	CL/ NACIONAL 31	0022BGD	52377420A	CORDOBA TRAVE JESUS	RGC 154 5B	80
2458	4-3-13 13:09	C/NACIONAL 20	9542CSL	76267151W	TARANCON SANCHEZ LORENA	RGC 154 5B	80
2441	20-2-13 11:16	C/ CONDE DE CEDILLO 12	1134HMJ	X6770724F	ALVAREZ GENOVESE GUSTAVO CLAUDIO	RGC 94 2G 5Z	200
2211	26-7-12 10:42		0786BLX	03832359F	ALCALA ORTEGA-VILLA LUIS FERNANDO	RGC 171 5A	80

Cedillo del Condado 25 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco. N.ºI.- 9046